

Miraflores, 02 de febrero del 2024  
RESOLUCION N° 000019-2024-DV-GG



## Resolución de Gerencia General

### VISTOS:

El Informe N° 000253-2023-DV-OPP-UDI y el Proveído N° 000066-2024-DV-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Proveídos N° 004091-2023-DV-OPP y N° 000335-2024-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 000180-2024-DV-OAJ e Informe N° 000030-2024-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° 000044-2021-DV-GG de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA” y su modificatoria, que tiene por finalidad estandarizar los procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos presentados por las unidades de organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; la cual fue modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 000026-2022-DV-GG del 14 de febrero de 2022;

Que, el sub numeral 5.1 del numeral 5.1 de la Sección V “Disposiciones Específicas” de la referida Directiva, establece que corresponde al Órgano Formador, identificar y evaluar la necesidad de contar con un documento normativo (Directiva), elaborando el respectivo proyecto y su correspondiente Informe Técnico;

Que, asimismo, en el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la citada Sección dispone que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Desarrollo Institucional revisar el proyecto de Directiva, de ser conforme emitirá un Informe Técnico de opinión favorable, adjuntado el proyecto de documento normativo y lo derivará a la Oficina de Asesoría Jurídica para su correspondiente evaluación;



Que, además, el acotado numeral establece que la Oficina de Asesoría Jurídica revisará los aspectos legales del proyecto de documento normativo, elaborará el correspondiente Informe Legal y el proyecto de Resolución de aprobación; remitiendo dicha documentación al órgano de aprobación que corresponda;

Que, el sub numeral 5.3.4 del numeral 5.3 “Modificación y Actualización” de la mencionada Directiva, establece que las directivas podrán ser modificadas hasta en tres (3) oportunidades siguiendo el mismo proceso que para su formulación, luego de ello son actualizadas, constituyendo una nueva versión de la directiva, dejando sin efecto la versión anterior;

Que, el numeral 2 del Anexo N° 7 “Glosario de Términos” de la referida Directiva señala que la “Actualización de directiva” constituye una nueva versión de la directiva, generada como resultado de más de tres modificaciones sucesivas a las disposiciones que afectan a la directiva original o una modificación extensa. Se elabora sobre disposiciones preexistentes, no tiene por finalidad crear una norma nueva y su aprobación deja sin efecto la directiva original;

Que, mediante el Informe N° 000253-2023-DV-OPP-UDI, la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta técnicamente la pertinencia de aprobar la actualización de la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA” y su modificatoria, debido a que resulta necesario su actualización en varios extremos y aspectos técnicos y legales;

Que, mediante los informes de vistos, la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los correspondientes Informes Técnico y Legal favorables, respecto a la aprobación de la actualización de la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA” y su modificatoria;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.6 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE de fecha 29 de diciembre de 2023, la Presidencia Ejecutiva ha delegado en la Gerencia General, la facultad de emitir Resoluciones de aprobación de documentos normativos según su competencia;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; por la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA” aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000044-2021-DV-GG y su modificatoria, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 002-2024-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación, actualización y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA”, la misma que forma parte de la presente Resolución y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP “Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000044-2021-DV-GG del 16 de marzo de 2021 y modificada por Resolución de Gerencia General N° 000026-2022-DV-GG del 14 de febrero de 2022.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, para que proceda a PUBLICAR el presente documento en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO**  
Gerente General  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

